

**RESPUESTA No. 3 a OBSERVACIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 35 DEL 2020
PILAR 3 AGROAMBIENTAL / PROGRAMA REM / VISIÓN AMAZONIA
CONSULTORÍA DE FIRMA PARA IDENTIFICAR Y DESARROLLAR LAS OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GENERADOS EN PAISAJES PRODUCTIVOS SOSTENIBLES POR LAS
ORGANIZACIONES DE BASE QUE APOYA EL INSTITUTO SINCHI EN VISIÓN AMAZONIA (VA) PORTAFOLIO REM –
COMPONENTE DE ACUERDO CON CAMPESINOS**

13 de enero del 2021.

De acuerdo a las observaciones allegadas se otorgan las respuestas correspondientes:

Observación No. 1: Sobre uno de los documentos a adjuntar en la postulación: b. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.

En caso se quiera certificar que se cuenta con la capacidad sin límite de cuantía, ¿esta se puede realizar por una declaración jurada o es necesario un documento expedido por alguna institución específica?

Respuesta: Sobre la autorización del órgano directivo para la suscripción del contrato se aclara que el asunto se verificará al momento en que se adjudique el contrato, ya que en ese momento se revelará el presupuesto disponible y se sabrá si el proponente requiere cumplir con dicho requisito. En el evento en que sea necesaria en la autorización la debe otorgar mediante acta el órgano directivo.